

## OTROS DATOS

Código para validación: **WDGG6-IP71S-KI5K8**  
Fecha de emisión: **26 de Febrero de 2024 a las 7:52:58**  
Página 1 de 4

## FIRMAS

1.- Jefe de la Secretaría Ejecutiva del Área de Tráfico y Movilidad del Ayuntamiento de Valladolid. PROponente 23/02/2024 12:31  
2.- Jefe de la Secretaría Ejecutiva del Área de Tráfico y Movilidad del Ayuntamiento de Valladolid en nombre de Director/a \_DECRETOS\_ Área de Tráfico y Movilidad. VISADO 23/02/2024 12:31  
3.- CONCEJAL/A DELEGADO/A TRAFICO Y MOVILIDAD del Ayuntamiento de Valladolid. RESOLUCIÓN 23/02/2024 12:32  
4.- ViceSecretario General del Ayuntamiento de Valladolid. FE PÚBLICA 23/02/2024 13:34

## ESTADO

FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1606507.WDGG6-IP71S-KI5K8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

**Ayuntamiento de Valladolid**  
**Área de Tráfico y Movilidad**  
**Secretaría Ejecutiva VAL 2511**



**Asunto:** procedimiento de licitación para el otorgamiento de **autorizaciones** de instalación de puestos de venta de helados en espacio público de la ciudad de Valladolid durante las temporadas 2024-2025-2026-2027.

**Expediente Núm.:** 6/2024 SETM

**Órgano decisorio:** Concejal delegado general del área de Tráfico y Movilidad.

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

La funcionaria que suscribe, en relación con el expediente de referencia, propone que sea dictada resolución del siguiente tenor literal:

"Visto el expediente nº 6/2024 SETM, incoado en virtud de Decreto del Concejal Delegado General del Área de Tráfico Movilidad, de fecha 7 de febrero de 2024, relativo al procedimiento de licitación para el otorgamiento de autorizaciones de instalación de puestos de venta de helados en espacio público de la ciudad de Valladolid durante las temporadas 2024-2025-2026-2027, y considerando los siguientes,

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**I.-** El pasado año 2023 ha finalizado la vigencia del procedimiento de licitación no contractual (subasta) para el otorgamiento de autorizaciones de instalación de puestos de venta de helados para las temporadas 2020,2021,2022 y 2023, por lo que se hace necesario uno nuevo actualizando precios y condiciones.

## OTROS DATOS

Código para validación: **WDGG6-IP71S-KI5K8**  
Fecha de emisión: **26 de Febrero de 2024 a las 7:52:58**  
Página 2 de 4

## FIRMAS

1.- Jefe de la Secretaría Ejecutiva del Área de Tráfico y Movilidad del Ayuntamiento de Valladolid. PROponente  
23/02/2024 12:31  
2.- Jefe de la Secretaría Ejecutiva del Área de Tráfico y Movilidad del Ayuntamiento de Valladolid en nombre de  
Director/a \_DECRETOS\_ Área de Tráfico y Movilidad. VISADO 23/02/2024 12:31  
3.- CONCEJAL/A DELEGADO/A TRAFICO Y MOVILIDAD del Ayuntamiento de Valladolid. RESOLUCIÓN 23/02/2024  
12:32  
4.- ViceSecretario General del Ayuntamiento de Valladolid. FE PÚBLICA 23/02/2024 13:34

## ESTADO

FIRMADO



**Ayuntamiento de Valladolid**  
**Área de Tráfico y Movilidad**  
**Secretaría Ejecutiva VAL 2511**



## II.- Consta en el expediente la siguiente documentación:

- Memoria justificativa de la necesidad de inicio del expediente de la Dirección del Área.
- Decreto del Concejal Delegado General del Área de Tráfico y Movilidad incoando el expediente.
- Pliego de Condiciones que regirán el procedimiento de licitación no contractual para el otorgamiento de autorizaciones de instalación de puestos de venta de helados en espacio público de la ciudad de Valladolid durante las temporadas 2024-2025-2026-2027.
- Informe favorable de la Asesoría Jurídica y la Intervención municipales.

Y los subsiguientes,

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** El ejercicio delegado de la competencia para dictar la presente resolución corresponde al Sr. Concejal Delegado General del Área de Tráfico y Movilidad en virtud del Decreto de Alcaldía nº 2023/5115 de 19 de junio de 2023, del acuerdo de 28 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento y del Decreto 2023/5251 de 3 de julio de 2023, sobre delegaciones de materias y atribuciones de facultades, al amparo de lo dispuesto en los artículos 124.5 y 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, así como en los artículos 35 a 38 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Valladolid.

**Segundo.-** Conforme al Artículo 85 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, relativo a los tipos de uso de los bienes de dominio público, estamos ante un uso que supone un aprovechamiento especial del dominio público, por cuanto que implica la obtención de una rentabilidad singular que determina un exceso de utilización sobre el uso que corresponde a todos o un menoscabo de éste. Por tanto, dicho uso debe estar sujeto a autorización administrativa.

## OTROS DATOS

Código para validación: **WDGG6-IP71S-KI5K8**  
Fecha de emisión: **26 de Febrero de 2024 a las 7:52:58**  
Página 3 de 4

## FIRMAS

1.- Jefe de la Secretaría Ejecutiva del Área de Tráfico y Movilidad del Ayuntamiento de Valladolid. PROponente  
23/02/2024 12:31  
2.- Jefe de la Secretaría Ejecutiva del Área de Tráfico y Movilidad del Ayuntamiento de Valladolid en nombre de  
Director/a \_DECRETOS\_ Área de Tráfico y Movilidad. VISADO 23/02/2024 12:31  
3.- CONCEJAL/A DELEGADO/A TRAFICO Y MOVILIDAD del Ayuntamiento de Valladolid. RESOLUCIÓN 23/02/2024  
12:32  
4.- ViceSecretario General del Ayuntamiento de Valladolid. FE PÚBLICA 23/02/2024 13:34

## ESTADO

FIRMADO



Ayuntamiento de Valladolid  
Área de Tráfico y Movilidad  
Secretaría Ejecutiva VAL 2511



**Tercero.-** En aplicación del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, la instalación de los puestos de venta de helados requiere una utilización de bienes demaniales que debe calificarse como común especial, a tenor de lo dispuesto en su artículo 75.1 b), si bien con una limitación de las autorizaciones a otorgar, lo que exige previa licitación, conforme al art. 77.2 de dicho cuerpo legal.

**Cuarto.-** Las autorizaciones a otorgar tienen una duración no superior a 4 años, tal y como regula el art. 86.2 de la meritada Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

**Quinto.-** El establecimiento de las condiciones de licitación de las autorizaciones y de instalación de los puestos, además de a la normativa ya mencionadas, atienden a lo establecido en la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, así como a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En virtud de cuanto antecede, por considerarse ajustado a la legalidad,

### SE PROPONE LA ADOPCIÓN DE LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

**PRIMERO.-** Aprobar el otorgamiento, mediante procedimiento abierto de licitación, de AUTORIZACIONES DE INSTALACIÓN DE PUESTOS DE VENTA DE HELADOS EN ESPACIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE VALLADOLID DURANTE LAS TEMPORADAS 2024-2025-2026-2027.

**SEGUNDO.-** Aprobar el pliego de condiciones que regirá el mencionado procedimiento, que consta en el expediente **como documento número 3.**

**TERCERO.-** Abrir la licitación para el otorgamiento de las mencionadas autorizaciones, previa publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la

## OTROS DATOS

Código para validación: **WDGG6-IP71S-KI5K8**  
Fecha de emisión: **26 de Febrero de 2024 a las 7:52:58**  
Página 4 de 4

## FIRMAS

1.- Jefe de la Secretaría Ejecutiva del Área de Tráfico y Movilidad del Ayuntamiento de Valladolid. PROponente  
23/02/2024 12:31  
2.- Jefe de la Secretaría Ejecutiva del Área de Tráfico y Movilidad del Ayuntamiento de Valladolid en nombre de  
Director/a\_DECRETOS\_Área de Tráfico y Movilidad. VISADO 23/02/2024 12:31  
3.- CONCEJAL/A DELEGADO/A TRAFICO Y MOVILIDAD del Ayuntamiento de Valladolid. RESOLUCIÓN 23/02/2024  
12:32  
4.- ViceSecretario General del Ayuntamiento de Valladolid. FE PÚBLICA 23/02/2024 13:34

## ESTADO

FIRMADO



**Ayuntamiento de Valladolid**  
**Área de Tráfico y Movilidad**  
**Secretaría Ejecutiva VAL 2511**



Provincia, y del pliego de condiciones aprobado en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Valladolid (licitaciones no contractuales).

**CUARTO.-** Declarar que la presente resolución pone fin a la vía administrativa, y el interesado podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Valladolid, de conformidad con el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, interponer directamente Recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, si bien este último sólo podrá interponerse tras la resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición si se interpuso. Todo ello sin perjuicio de que el interesado, pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.”

En Valladolid, a la fecha de la firma, la jefa de la Secretaría Ejecutiva del Área de Tráfico y Movilidad, María Teresa Carbajo Sahagún.